

## **FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **PROCESO COMBUSTIBLE ( TURBO)**

1. El oferente debe estar en capacidad de realizar la entrega de los productos solicitados en el Municipio de Turbo vía marítima y/o al muelle, en Yatí – Magangué Bolívar, sobre el río Atrato: en vigía del fuerte, río sucio y Carmen del Darién a las diversas unidades. Los lugares de ejecución y modalidades de entregas antes descritos podrán ser modificados o ampliados de acuerdo a las necesidades de la Entidad, de la Fuerza u otros requerimientos, siempre y cuando los mismos se deriven del objeto del presente contrato y previo acuerdo con el Contratista, para lo cual, el supervisor del contrato notificará al Contratista mediante comunicado y el Representante Legal del mismo aprobará mediante documento el cual se anexará al expediente contractual.
2. El oferente debe estar en capacidad de suministrar otros bienes no descritos en el cuadro anterior, siempre y cuando estén enmarcados en el objeto de la presente contratación previo acuerdo con el supervisor del contrato, para lo cual, el supervisor del contrato notificará al Contratista mediante comunicado y solicitud de cotización y el Representante Legal del mismo aprobará e informará precios mediante documento el cual se anexará al expediente contractual. No obstante lo anterior, el precio de dichos productos deberá ser inferior a la venta al público en su establecimiento y/o EDS y los puntos del mercado local para el caso de los lubricantes.
3. En caso de no haber subasta, el oferente adjudicatario se comprometerá con la Entidad a otorgar un descuento por galón de combustible no menor a **\$240** sobre el valor publicado en tablero, para lo cual el representante legal y/o apoderado enviará certificación donde conste dicho descuento. Documento que será objeto de verificación.
4. Cuando exista subasta, el oferente que resulte adjudicatario deberá mantener el descuento de la suma de los lances de la subasta fijo y firme durante la ejecución del contrato, adiciones y prorrogas si las hubiere.
5. Se debe aportar copia de la Póliza vigente de seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil extracontractual.
6. Se debe presentar copia de las Actas de calibración reciente a los surtidores de las estaciones ofertadas, enviarlas durante la ejecución del contrato cuando sean requeridas y poner a disposición de la Agencia logística un serafín para efectuar calibración de surtidores cuando entre ambas partes acuerden realizar dicha calibración.
7. Se debe presentar copia de las Actas de pruebas hidrostáticas recientes que garanticen que los tanques y tuberías se encuentran en perfecto estado de

conservación y funcionamiento, de igual forma se deben presentar durante la ejecución del contrato cuando la Agencia Logística lo requiera.

8. El tiempo estimado de entrega después de realizado el pedido por parte del supervisor del contrato debe ser máximo 06 horas después, inclusive fin de semana y festivos.

En el evento de existir puja dinámica en la subasta inversa electrónica, el mayor ahorro porcentual establecido en el informe que emite la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II; dicho beneficio se verá reflejado en la optimización del recurso asignado, es decir, la adjudicación será por el presupuesto oficial del proceso de selección, pudiéndose adquirir una mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso de selección; tratándose de una tipología de contrato de suministro donde no se establece con precisión las cantidades exactas a adquirir por cada bien; dado la operación diaria y la solicitud de las Fuerzas al momento de atender los contratos interadministrativos de Combustibles, Grasas y Lubricantes.

En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: **“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”**; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario, el cual se compromete con el Contratante a otorgar un descuento mínimo de \$240 por debajo del tablero, siendo el precio regulado cada mes por el Ministerio de Minas y Transporte; es importante anotar que dicho beneficio se verá reflejado en la optimización del recurso asignado, es decir, la adjudicación será por el presupuesto oficial del proceso de selección, pudiéndose adquirir una mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso de selección; tratándose de una tipología de contrato de suministro donde no se establece con precisión las cantidades exactas a adquirir por cada bien; dado la operación diaria y la solicitud de las Fuerzas al momento de atender los contratos interadministrativos de Combustibles, Grasas y Lubricantes.

Elaboró: Carmen Johana Ortiz Cortés  
Cargo: Profesional de Defensa

Aprobó: P.D Astrid Sorany Bolivar Carmona  
Cargo: Coordinadora de Abastecimientos